



ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepyme'ê ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mba'ê

RESOLUCIÓN N° 239

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MARKETING Y PUBLICIDAD, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

Asunción, 04 de agosto de 2023

VISTO: El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en la carrera de Licenciatura en Marketing y Publicidad, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 1°, establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su artículo 22 establece: "La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...";

Que, por Resolución N° 213 de fecha 19 de julio de 2018, se aprueban los documentos actualizados del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, para carreras de grado, y se autoriza su publicación;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Licenciatura en Marketing y Publicidad, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado el informe de autoevaluación y el informe del Comité de Pares Evaluadores conformado por Gerardo Lang Ferri, Alejandra Yuchimiuk y Karen Natali Backes Dos Santos, a los efectos de redactar síntesis evaluativa respectiva;

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081

E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusupegua
Jehepy'me'ë ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mb'e

RESOLUCIÓN N° 239

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MARKETING Y PUBLICIDAD, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-2-

Que, el Consejo Directivo de la ANEAES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar, por 4 años, la carrera de Licenciatura en Marketing y Publicidad, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción, según consta en el Acta N° 23 de fecha 04 de agosto de 2023;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995 "De Educación Superior" establece: "La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: "... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...";

Que, según Decreto N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, Decreto N° 4919 de fecha 25 de febrero de 2021, Decreto N° 6933 de fecha 11 de abril de 2022, Decreto N° 6982 de fecha 26 de abril de 2022 y Decreto N° 7596 de fecha 05 de agosto de 2022, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior;

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 05 labrada en fecha 22 de febrero de 2023, se reeligió a la Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



RESUELVE:

William Richardson N° 546 entre Incas y Aztecas
Asunción-Paraguay

Telefax: 595-21-328 6079 / 328 6081
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py





ANEAES

Tetã Rogavusu Tekombo'e Mbo'ehaovusuegua
Jehepyme'ë ha Nembokuatiahapegua
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de la Educación Superior

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái
tetãguára
mba'ë

RESOLUCIÓN N° 239

POR LA CUAL SE DISPONE ACREDITAR, POR 4 AÑOS, LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MARKETING Y PUBLICIDAD, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA), SEDE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO DEL MODELO NACIONAL.

-3-

- 1°.- **ACREDITAR**, por 4 años, la carrera de Licenciatura en Marketing y Publicidad, dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), sede Asunción, a implementar las sugerencias de mejora enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución, para la carrera de Licenciatura en Marketing y Publicidad.
- 3°.- **DISPONER** la entrega del Plan de Mejoras en un plazo no mayor a 90 (noventa) días, a partir de la recepción de la presente Resolución. Dicha herramienta de gestión deberá responder al cumplimiento de las recomendaciones contempladas en el informe anexo a esta disposición.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dra. Dina Matiauda Sarubbi
Presidente





TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado

Evaluación con fines de Acreditación

INFORME FINAL

Institución: Universidad Autónoma de Asunción

Carrera: Marketing y Publicidad

Unidad Académica: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Sede/Filial: Asunción

Pares Evaluadores: 1. Gerardo Lang Ferri (coord.)

2. Alejandra Yuchimiuk

3. Karen Natali Backes Dos Santos



INTRODUCCIÓN

A. Presentación de la Institución

La Universidad Autónoma de Asunción (UAA), se constituyó en una universidad privada el 14 de noviembre de 1991 por Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.615. Anteriormente, funcionaba como una Escuela de Negocios denominada "Escuela Superior de Administración de Empresas" (ESAE), fundada en 1978 con el objetivo de formar personas capaces de crear y liderar empresas con una visión moderna y acorde con los tiempos venideros. La Universidad cuenta con 6 Facultades: Ciencias Económicas y Empresariales; Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Ciencias de la Educación y la Comunicación; Ciencias de la Salud y la Facultad de Ciencias y Tecnología. La carrera de Marketing y Publicidad es una de las cinco carreras que funcionan dentro de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (FACEYE). En cuanto a organización jerárquica la institución se divide en dos ejes principales: académica y económico - administrativo - financiero. La parte económica está integrada por el Consejo Superior Universitario, la Rectoría, los decanos y los distintos estamentos. La máxima autoridad académica de la Universidad es la Rectora. El segundo eje está representado por el Consejo de Administración y se constituye en máxima autoridad en la Institución con potestad para nombrar al Rector/Rectora, Decanos y otras autoridades de la Universidad. La característica principal de esta universidad es la centralización jerárquica en cuanto a direcciones misionales importantes que se desprenden de la Gerencia General: Subgerencia, Dirección E-learning, Dirección de Comunicación, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Tecnología de la Información, Unidad de Relaciones Internacionales, Unidad de Evaluación Institucional, Unidad de Diseño Curricular, Unidad de Formación profesional. De esta manera las facultades están integradas por el Decano, Coordinador de departamento y Gerencia. Las instalaciones edilicias de la Universidad se encuentra en Jejuí 667, entre O'leary y 15 de Agosto de la Ciudad de Asunción, donde funciona la carrera de Licenciatura en Marketing y Publicidad, cuenta además con un campus para actividades recreativas ubicada en la ciudad de Lambaré, todo en el Departamento Central de la República del Paraguay. La carrera de Marketing funciona desde el año 2009, en el 2013 el Consejo Superior Universitario de la Institución otorga conformidad a la propuesta de actualización del Proyecto Educativo, y finalmente por Resolución 241/2016 del CONES se aprueba la actualización de la Carrera Licenciatura en Marketing y Publicidad de la Universidad Autónoma de Asunción. En el año 2021 la carrera se inscribe y se somete al proceso de autoevaluación en la ANEAES, con fines de Evaluación y Acreditación en el modelo nacional; a tal efecto presenta los respectivos informes a la agencia. En el presente año 2022 dando seguimiento al proceso, la agencia integra el comité de pares evaluadores para el proceso de evaluación externa de la carrera de Marketing y Publicidad. El presente documento es el informe preliminar de la evaluación externa realizada por el Comité de Pares constituido por la ANEAES.

B. Descripción de la Visita

La visita de evaluación externa se desarrolla de conformidad a la Resolución N° 55/2022 "Protocolo para las visitas de evaluación externa en la Modalidad Combinada, en el Marco del Modelo Nacional de Evaluación de la Educación Superior; para el efecto se desarrollaron actividades virtuales y presenciales en base a dicha disposición normativa. La visita se desarrolla durante los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 2022, para el efecto se ha consensuado previamente la agenda de actividades del Comité de Pares entre la carrera de Marketing y Publicidad de la UAA y la Agencia. En cumplimiento de la agenda preestablecida, se desarrollan reuniones virtuales con diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Día 1: Rectora de la UAA, Decano de la FACEYE, Coordinador de la Carrera, Comité de autoevaluación de la carrera, Gerencia de la Facultad, Docentes de la carrera sin cargo directivo y que no integren el Comité de Autoevaluación, Docentes de materias vinculadas a investigación y extensión. Día 2: Reunión con el Director de Investigación de la Universidad y Docente Investigador; Director Administrativo y Director Financiero, Gerencia General y Encargada de Recursos Humanos, Encargado de Tecnología de Información y de Tecnología Educativa, Responsable de Bienestar Estudiantil, Docente de Tiempo Completo y Encargado de Extensión Universitaria, Estudiantes de la carrera, Egresados y Graduados. Día 3: Personal Administrativo y de Apoyo, Responsable de la Biblioteca y de la Oficina de Relaciónamiento con el Entorno Socioeconómico de la Universidad, Empleadores, Encargado de Práctica Profesional, Consejo Consultor de Empresariales, Responsable de la Unidad de Relaciones Internacionales. Día 4: En este día se da la visita presencial a la Institución, donde se tuvo la oportunidad de realizar un recorrido general por las instalaciones de la Universidad y espacios físicos utilizados por la carrera, como ser el Centro de Información al Alumno (CIA), oficinas del área administrativa y académica, biblioteca, salas de clases, laboratorios de informática, sala de servidores, sanitarios, área de alimentación, salones auditorios, pista para actividades deportivas; igualmente se realizaron verificación de sistemas de conectividad y acceso a internet y a los sistemas de seguridad, ascensores, corredores y otros espacios de uso común de la institución. También se ha verificado información complementaria respecto a alojamiento de información académica en sistema ecampus utilizado por la carrera. Por último se realiza un recorrido por las instalaciones del campus de la universidad donde se constata la existencia de instalaciones para prácticas deportivas de distintas modalidades (fútbol, tenis, voley, natación entre otros.)



Handwritten signature in blue ink.

C. Evaluación de la calidad de los informes de autoevaluación, institucional y anexos

El informe institucional, el de autoevaluación de la carrera con sus respectivos anexos constituyen las bases fundamentales para el trabajo de los Pares Evaluadores Externos, a fin de emitir un juicio valorativo de la carrera conforme al Mecanismo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado. El Consejo de Facultad conformó mediante Resolución Nro. 03/2021 el Comité de Autoevaluación de la carrera de Marketing y Publicidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, integrado por cinco miembros que se responsabilizaron de la construcción de los respectivos informes con la participación del estamento académico y administrativo de la carrera de Marketing y Publicidad; durante el proceso de evaluación se contó con el apoyo permanente de la técnica de enlace de la Agencia entre el Comité de Pares y la carrera, además de la colaboración técnica de una funcionaria de la institución para la organización de las reuniones respectivas.

La carrera proveyó información organizada por criterios de cada una de las dimensiones; en algunos indicadores las documentaciones remitidas como evidencia no fueron suficientes para emitir juicios oportunos y en otros casos las evidencias referenciadas como medio de verificación no fueron remitidas, razón por la cual el Comité de Pares solicitó a la carrera información complementaria antes y durante la visita.

Los documentos adicionales solicitados fueron proveídos por la carrera, los mismos contribuyeron de forma oportuna para valorar el nivel de cumplimiento de cada uno de los indicadores, cabe destacar que, algunos indicadores cuentan con valoración realizada por la carrera sin medios de verificación apropiados que permitan determinar su nivel de cumplimiento.

Así también, durante la elaboración de informes individuales y preliminar se pudo comprobar que ciertos documentos referenciados como medio de verificación no correspondían a la codificación de los documentos remitidos, no se adjuntaron documentos que fueron indicados como evidencia y no se utilizaron como medio de verificación los documentos que podrían permitir la valoración de determinados indicadores, situación que exigió un análisis minucioso de las documentaciones por parte de los Pares Evaluadores para incorporarlos como medios de verificación en los indicadores correspondientes.

Desde el Comité de Pares se destaca el compromiso del Comité de Autoevaluación e insta a las autoridades de la Universidad y de la carrera a seguir por la senda de la mejora continua, que permita asegurar la calidad en la Educación Superior y de la carrera objeto de esta evaluación.

DIMENSIÓN 1. GOBERNANZA DE LA CARRERA

Componente 1. Organización

criterio 1.1.1	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
	a. La estructura organizacional responde a las exigencias de la carrera.	Cumple Totalmente	<p>El análisis de las evidencias documentales y de las entrevistas aplicadas permite afirmar que la institución cuenta con una estructura organizacional formalizada en la que se visualizan todas las dependencias necesarias para dar respuesta a las necesidades de la carrera.</p> <p>La estructura organizacional de la Institución y la Facultad - Carrera son estamentos creados de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales conforme a su Estatuto y reglamentaciones vigentes establecidos. Cabe destacar que la Institución establece instancias directivas y de apoyo a nivel transversal a todas las Carreras. Así también en el organigrama de la Facultad de Ciencias Empresariales está representada la Carrera de Marketing y Publicidad ya que la misma es parte del Departamento de Marketing, las Unidades académicas de la UAA están diseñadas por departamentos que integran Carreras. Las diferentes instancias institucionales, de facultad y departamentos tienen definidas sus funciones y atribuciones y todas responden a las diferentes necesidades y requerimientos de las carreras en este caso a la Marketing y Publicidad.</p> <p>En el organigrama de la Facultad de Ciencias Económicas y Durante las entrevistas aplicadas tanto docentes, directivos, estudiantes como funcionarios han hecho referencia a la existencia de instancias de apoyo a la gestión de la carrera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución N° 14/2016 Aprobación de estructura organizacional correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. - Organigrama de la Facultad - Resolución de aprobación del organigrama de la carrera. - Estatuto de la Universidad - Organigrama de la Universidad. - Entrevistas aplicadas a docentes, funcionarios y estudiantes.



Pertinencia de la Estructura Organizacional de la carrera				
b. La estructura organizacional de la carrera es coherente con la unidad académica a que pertenece.		Cumple Totalmente	<p>El estatuto de la Universidad indica que el gobierno institucional es ejercido por dos órganos: el Consejo Superior Universitario (Rector) para el área académico-pedagógica y de investigación, y el Consejo de Administración (presidente) para el área administrativa, organizativa y económico financiera.</p> <p>Por otro lado, las evidencias permiten comprobar que la estructura organizacional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales plasmada en el organigrama aprobado por Resolución N° 14/2016 no refleja la presencia del Consejo de Administración. La estructura presenta al decanato, gerencia de la facultad, secretaría y luego los distintos departamentos de la facultad: departamento de administración, departamento de contabilidad, departamento de comercio internacional, departamento de marketing y departamento de economía. En el organigrama no se visualizan asistentes, docentes, funcionarios de apoyo, tutores, investigadores, entre otros.</p> <p>Las entrevistas realizadas permitieron complementar las informaciones sobre la estructura organizacional, igualmente permitieron corroborar la existencia de instancias definidas en el Estatuto que al momento de la evaluación no están constituidas en el organigrama de la Facultad y la presencia de departamentos transversales para toda la facultad que tampoco están formalizados en la estructura organizacional institucional.</p> <p>Estas evidencias demuestran que si bien existe una discrepancia entre la estructura formalizada y la estructura de gestión operativa, se puede comprobar que si existe una coherencia entre la carrera y la unidad académica a la que pertenece.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Organigrama de la Facultad - Resolución de aprobación del organigrama de la carrera - Guía de entrevista
c. La estructura organizacional de la carrera permite una adecuada coordinación de todos los estamentos de la carrera para lograr los objetivos.		Cumple Totalmente	<p>Conforme las evidencias presentadas por la carrera, informes de resultados de encuesta respecto a la estructura organizacional aplicado a docentes y estudiantes se observa un alto grado de conformidad de los mismos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de resultado de encuesta a docentes. - Informe de resultado de encuesta a estudiantes
d. Están definidas y formalizadas las funciones de las distintas instancias establecidas en la estructura organizacional.		Cumple Totalmente	<p>Existe incoherencia entre la funciones definidas en el Manual de Cargos y Funciones y las instancias establecidas en la estructura organizacional. En el manual se encuentran definidas las funciones de varios cargos establecidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Manual de organización y funciones. - Resolución N° 03/2016 Por la cual se eleva al Consejo de Administración, para su consideración y aprobación, la propuesta de Manual de Cargos y Funciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. - Resolución N° 27/2016 Por la cual se implementa el manual de funciones y procedimientos de la Universidad Autónoma de Asunción
e. Los cargos definidos en la estructura organizacional están cubiertos.		Cumple Totalmente	<p>Las evidencias documentales remitidas y las entrevistas aplicadas permitieron verificar que los cargos definidos en la estructura organizacional están cubiertos. Se remiten como evidencias el nombramiento del Decano (cargo cubierto), el Contrato del Coordinador que ejerce función según contrato de prestación de servicios de las carreras de Marketing y Publicidad y de Comercio Internacional, se presenta además copia de contrato de una funcionaria para trabajos administrativos y/o académicos. A razón de las evidencias se visualiza tres funcionarios cumpliendo tareas específicas en la carrera, los demás cargos como funcionarios de recepción, servicios de limpieza, seguridad, docentes extensionistas, docentes de tiempo completo, tutores, bienestar estudiantil, entre otros departamentos misionales, son transversales a toda la universidad y también están cubiertos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución de nombramiento del Decano - Contrato del Coordinador de carrera - Contrato de gerencia de facultad - Guía de entrevista - Recorrido por las instalaciones



Handwritten signature

Nivel de cumplimiento

Valoración Cualitativa

Valoración Cuantitativa asociada

del Criterio	PLENO		5	
Juicio Valorativo del Criterio	La Universidad donde funciona la carrera cuenta con un organigrama general, aprobado por la instancia correspondiente, dentro de la misma se encuentra la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, cuenta con un Decano nombrado, un coordinador de carrera y una funcionaria contratada. El manual de funciones no se encuentra aprobado por el Consejo de Administración. Existe un alto grado de satisfacción respecto a la estructura organizacional conforme a encuestas realizadas.			
Criterio 1.1.2.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
Eficacia e integridad en la aplicación de las Normativas y Reglamentaciones que rigen la carrera	a. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera están aprobadas y tienen en cuenta el enfoque de educación inclusiva.	Cumple Totalmente	Conforme a las documentaciones evaluadas, las normativas y los reglamentos que rigen en la Universidad, la Facultad y la Carrera se encuentran formalmente aprobadas por las instancias correspondientes. La Universidad declara en su Misión "Somos una Universidad, inclusiva, comprometida con la innovación y la excelencia en la generación, transmisión, preservación y aplicación del conocimiento para beneficio de la sociedad." La Inclusión es concebida por la Institución como el respeto por la diversidad y el derecho de todos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades de aprendizaje y enriquezca sus vidas. Esto tiene implicaciones en los sistemas de ingreso, retención, promoción, evaluación y bienestar de las personas. En relación con los estudiantes, implica atención a la diversidad, sistemas tutoriales, promoción de becas y bienestar al estamento estudiantil. La carrera contempla en su proyecto académico política de inclusión, la misma se basa en la ley N° 5136 de la Educación Inclusiva y los lineamientos institucionales. Ocasión de la visita a la Institución se constata la existencia de infraestructura apropiada para atender la inclusividad, ascensores con sistema braille, rampas, amplios corredores que posibilitan la circulación de personas.	<ul style="list-style-type: none"> - Plan estratégico Institucional - Resolución de aprobación del Plan Estratégico Institucional - Política de inclusión en la carrera - Proyecto Académico
	b. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera contemplan aspectos relacionados a protocolos de bioseguridad.	Cumple Totalmente	La carrera presenta un reglamento para acceso a laboratorio de informática, así también un protocolo de bioseguridad ante la pandemia por covid-2019. Las instalaciones edilicias de la Universidad reúnen los requisitos de bioseguridad constatadas en la visita in situ	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de laboratorio de Informática - Protocolo de bioseguridad de la Universidad
	c. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera están difundidas en diferentes medios accesibles.	Cumple Totalmente	Las reglamentaciones y normativas son difundidas por la página Web de la Institución, el aula virtual e campus y socializada en reuniones con docentes de la carrera. El resultado de la encuesta de satisfacción aplicada al Estamento estudiantil y docente demuestra que las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera están difundidas en diferentes medios.	<ul style="list-style-type: none"> - Print de Pantalla Página Web https://www.uaa.edu.py/ - Agenda de reuniones con docentes. Registro de participación - Print de pantalla de aula virtual http://e.uaa.edu.py/ - Informe de resultado de encuesta a docentes. - Informe de resultado de encuesta a estudiantes.
	d. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera se aplican sistemáticamente.	Cumple Totalmente	Se evidencia la aplicación sistemática de las normativas y reglamentaciones con el cumplimiento del calendario académico, reglamento académico entre otros; se destaca que la aplicación de la evaluación parcial y final está tipificada en la normativa de la institución específicamente en el Reglamento Académico. Las entrevistas permitieron ver acciones sistemáticas por parte de los estudiantes y docentes en cuanto a la aplicación de la evaluación parcial y final.	<ul style="list-style-type: none"> - Planilla de escolaridad de estudiantes - Planilla de resultados de evaluaciones - Guía de entrevista



Handwritten signature in blue ink.

e. Las normativas que rigen la carrera contemplan aspectos que regulan el desempeño ético de sus miembros.	Cumple Totalmente	El Código de Ética de la Universidad regula el desempeño ético de toda la comunidad educativa, la misma establecida en el artículo 2° que señala " El presente Código guía la conducta de todos quienes estén al servicio de la Universidad, independientemente del cargo o jerarquía que ostenten. Indica los valores de los docentes, estudiantes, empleados administrativos y autoridades académicas de la Universidad." Así mismo el Código de Ética está aprobado por el Consejo de Administración según Acta C.A. 05/2016 del 8 de febrero de 2016 y según Resolución N° 15/2015 del Rectorado, instancias competentes.	- Propuesta de Código de Ética de la Universidad, Resolución N° 15/2015
f. Las normativas y reglamentaciones de la carrera se actualizan de acuerdo a las necesidades.	Cumple Totalmente	La carrera presenta evidencia de la actualización de Reglamento Vigente de la Universidad Autónoma de Asunción mediante una Resolución del Rectorado, esta evidencia es una normativa que rige a la Universidad, igualmente se incluyen evidencias de ajustes a las normativas que rigen a la Carrera de Marketing y Publicidad como son el de práctica profesional supervisada y otros.	- Reglamento Académico de la Universidad - Resolución CONES N° 241/2016 por la cual se aprueba la Actualización del Proyecto Académico de la Carrera -Reglamento de práctica profesional supervisada- Resolución Rectorado de la UAA N° 16_200 Pautas académicas y Proyecto Plan de Contingencia ante el COVID-19
g. Las normativas y reglamentaciones que rigen la carrera son conocidas por toda la comunidad educativa.	Cumple Totalmente	La carrera presenta evidencia de satisfacción docente y de los estudiantes respecto al conocimiento de las reglamentaciones que rigen la carrera. Igualmente en el recorrido por las instalaciones se constató la existencia del Centro de Información al Alumno donde existen funcionarios que proveen información a docentes, estudiantes e interesados en general que acuden a la Universidad.	- Informe de resultado de encuesta a docentes - Informe de resultado de encuesta a estudiantes - Recorrido por las instalaciones

Juicio Valorativo del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa asociada
	PLENO	5

Juicio Valorativo del Criterio	La Universidad cuenta con un Plan Estratégico, cuenta con políticas de inclusión e infraestructura apropiada para el efecto, sus reglamentaciones se hallan difundidas en distintos medios, se constata la realización de pruebas y exámenes finales mediante entrevistas realizadas a docentes y estudiantes, igualmente se adjuntan evidencias de ajustes realizados a las normativas y reglamentaciones que rigen a la carrera, se evidencia sistematicidad en aplicación de normativas y el código de ética de la Universidad se halla aprobado por el Consejo de Administración.
--------------------------------	---

Componente 2. Gestión

Criterio 1.2.1.	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
a. La oferta educativa es resultado de un riguroso estudio de las necesidades y posibilidades del medio externo.		Cumple Parcialmente	La universidad realizó un estudio de mercado respecto a la factibilidad económica del proyecto educativo, no se ha logrado identificar los resultados que permitan responder al objetivo del estudio de mercado que dice "identificar si las características y especificaciones del servicio que son deseados por los beneficiarios", se detallan especificaciones con relación a la demanda, pero no queda claro cómo se hizo el estudio, la población, la muestra, técnicas e instrumentos utilizados para llegar a afirmaciones con relación a las oportunidades y amenazas concluidas en el estudio realizado. Así también, en este informe no se presentan datos relacionados a la fecha en la que fue preparada, tampoco a quién fue elevado dicho informe. Por lo tanto, estas evidencias no demuestran la rigurosidad del estudio realizado.	- Factibilidad económica y Estudio de mercado de la Carrera



Handwritten signature in blue ink.

Pertinencia y eficacia en la gestión del Proyecto Académico

<p>b. El proyecto académico implementado está aprobado conforme a las normativas vigentes.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p><i>El proyecto académico actualmente implementado se encuentra aprobado por Resolución CONES N° 241/2016 del 27 de mayo de 2016 con un total de 2880 horas, con dicha aprobación se ajusta a las normativas vigentes respecto a la aprobación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Resolución CONES N° 241/2016 por la cual se aprueba la Actualización del Proyecto Académico de la Carrera .
<p>c. La carrera prevé recursos humanos (directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo), en número y cualificación, para la implementación efectiva de la oferta educativa.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p><i>Respecto a la "Caracterización de Directivos", los datos relacionados al Decano y al Coordinador de Marketing y Publicidad son relevantes para este indicador, las demás informaciones corresponden a datos de otras carreras. Parte del plantel docente no cuenta con formación en didáctica universitaria. En cuanto al personal administrativo y de apoyo, la Unidad de Apoyo Pedagógico está integrada por una persona con formación en comunicación. La carrera no presenta evidencia de contratación de funcionarios de servicios generales (encargados de limpieza), enfermeros o encargados de bienestar institucional para el cuidado de la salud. En el recorrido por las instalaciones se constata la existencia de funcionarios abocados a la atención integral de la Universidad, el CIA, personal de servicios, de seguridad entre otros.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Caracterización de directivos - Caracterización de docentes - Caracterización del personal administrativo y de apoyo - Contrato de decano de la Facultad - Contrato del Coordinador de carrera - Contrato de gerencia de facultad y secretaria académica - Contrato de docentes. - Recorrido por las instalaciones.
<p>d. La carrera prevé recursos presupuestarios suficientes para satisfacer las necesidades de la misma.</p>	<p>Cumple Parcialmente</p>	<p><i>La Facultad en la cual está inserta la carrera no evidencia cuadro de ingresos y egresos que demuestre la existencia de recursos presupuestarios suficientes para cada año y que posibiliten atender el normal funcionamiento de la misma. Se indica los gastos de funcionamiento de la Facultad con sus diferentes carreras, no especifica cuadro de ingresos ni se detallan de manera ordenada los gastos en servicios personales, insumos, publicidad, inversiones, y otros. La evidencia carece de formalidad, no queda registro del proceso que se sigue para someter a consideración y aprobación los presupuestos y a quién se presenta el informe de ejecución presupuestaria. Estos documentos son del año 2021, no se adjuntan anexos relacionados al año 2022 y tampoco de las previsiones consideradas en años anteriores. En el presupuesto no se identifica la previsión de costo con relación a servicios generales, gestión de riesgo y servicios relacionados a la salud, carece de la firma de un profesional contable. Por otro lado sí se observa inversiones realizadas para actividades de extensión, investigación, movilidad, apoyo a estudiantes con discapacidad, acervo bibliográfico, laboratorio entre otros.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto de la Facultad - Ejecución presupuestaria
<p>e. La carrera prevé recursos de infraestructura, equipamientos, materiales e insumos requeridos para la implementación eficaz de la misma, considerando el enfoque de educación inclusiva.</p>	<p>Cumple Totalmente</p>	<p><i>La Universidad cuenta con infraestructura propia para el desarrollo de sus respectivas carreras, salas de clases amplias, con iluminación adecuada, mobiliarios, equipamientos, que favorecen la inclusión. En los planos arquitectónicos anexos como evidencia, se observan amplios espacios de acceso, oficinas administrativas, corredores, ascensores, sanitarios y otros. Se ha constatado en la visita in-situ que la infraestructura reúne las condiciones de educación inclusiva, posee rampas de acceso, ascensores con sistema de braille, sanitarios para personas con discapacidad física, entre otros.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Plano de la estructura edilicia de la carrera. - Inventario de materiales y equipamientos de los laboratorios de Informática - Imágenes de espacios para personas con discapacidad - Recorrido por las instalaciones.



f. La carrera dispone de mecanismos formales de seguimiento al cumplimiento del Proyecto Académico.	Cumple Parcialmente	La carrera no presenta un mecanismo formal para dar seguimiento al cumplimiento del proyecto académico, pero mediante el análisis de los documentos y las entrevistas aplicadas se pudo comprobar la aplicación de ciertas prácticas orientadas a dar un seguimiento a la gestión educativa. La carrera presenta un informe de gestión realizado por el Decano de la Facultad con una descripción general de actividades realizadas, también un registro de cátedra de los docentes de distintas asignaturas. Se observa que los registros son subidos y alojados en el e-campus y están disponibles para los alumnos a los efectos de que los mismos puedan ver los avances de la clase.	- Informe de gestión del Decano - Copia de registro de cátedra - Recorrido por las instalaciones
g. La carrera aplica mecanismos de actualización del Proyecto Académico de manera sistemática.	No Cumple	La Facultad cuenta con una resolución FACEYE N° 08/2020, por el cual se reglamentan los mecanismos de revisión y actualización de planes y programas de estudio; sin embargo no se adjuntan evidencias relacionadas a la aplicación de este mecanismo.	- Resolución 08/2020 FACEYE
h. La carrera prevé mecanismos de adecuaciones curriculares y ajustes razonables en concordancia con las necesidades de las personas con discapacidad.	Cumple Totalmente	La Resolución FACEYE N° 09/2020 aprueba el Mecanismo de Inclusión para la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en este documento se prevén acciones a considerar de acuerdo a cada caso de discapacidad.	- Mecanismo de Inclusión Educativa
i. Se evidencia el compromiso de los directivos en la capacitación de la comunidad académica en temas relacionados a la bioseguridad y situaciones de emergencia.	Cumple Totalmente	Se puede constatar el compromiso de los directivos y de la comunidad académica para realizar capacitaciones en temas de bioseguridad y situaciones de emergencia de la institución para garantizar el desarrollo efectivo de las actividades, igualmente se evidencia registro de talleres de formación a la comunidad académica en bioseguridad y situaciones de emergencia.	- Evidencias de capacitación de directivos de la carrera a comunidad académica en temáticas de bioseguridad y situaciones de emergencia - Registro de talleres de formación a la comunidad académica en bioseguridad y situaciones de emergencia
j. La carrera cuenta con mecanismos que garanticen el desarrollo efectivo de las actividades ante posibles casos de emergencia que afecten el funcionamiento institucional.	Cumple Totalmente	La Institución dispone de un plan de emergencia donde están establecidos los procedimientos para cada situación de emergencia, tiene como finalidad: organizar las medidas humanas y materiales disponibles para prevenir el riesgo de incendio o de cualquier otro equivalente, cuenta también la carrera con la Resolución N° 09/2020 de la Universidad por la cual ha establecido la aplicación de herramientas digitales de enseñanza - aprendizaje en todas las carreras de grado y posgrado, y la Resolución N° 16/2020 en la cual se establece las pautas generales académicas para los procesos de aplicación de las herramientas digitales de la enseñanza.	- Plan de emergencia - Resolución Rectorado de la UAA N° 09/2020 - Resolución Rectorado de la UAA N° 16/2020 Pautas académicas y Proyecto Plan de Contingencia ante el COVID-19

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa	Valoración Cuantitativa asociada
	SUFICIENTE	3

Juicio Valorativo del Criterio	La carrera cuenta con aprobación de la instancia correspondiente para su funcionamiento, cuenta además con personal directivo calificado, la infraestructura es apropiada en todas sus áreas para la práctica educativa; no cuenta con un mecanismo que garantice el desarrollo de las actividades académicas, igualmente parte del personal docente no cuenta con formación en didáctica universitaria, el presupuesto de la Facultad es global. La institución realiza prácticas de seguimiento al cumplimiento del proyecto académico, pero estos procesos no están plasmados en un mecanismo formal.
--------------------------------	--



Critero 1.2.2	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
Eficacia en la gestión del Plan de Desarrollo	a. El Plan de Desarrollo es elaborado con la participación de todos los actores educativos.	Cumple Totalmente	Se puede constatar en documentos institucionales como actas de reuniones para elaboración del Plan de Desarrollo y Planilla de registro de participación en sesiones de trabajo que en la elaboración del Plan de Desarrollo intervinieron distintos actores: autoridades, docentes, estudiantes, egresados. Cabe destacar que los estudiantes y egresados tienen representatividad ante el Consejo de Facultad y Consejo Superior Universitaria. El Plan de Desarrollo es elaborado de acuerdo a los delineamientos formalizados y como política institucional a nivel de Facultad donde se incorpora las diferentes acciones a corto, mediano y largo plazo de las Carreras que integran los diferentes Departamentos que conforman la Facultad en la cual está la Carrera de Marketing y Publicidad.	- Actas de reuniones para elaboración del Plan de Desarrollo y Planilla de registro de participación en sesiones de trabajo - Plan de desarrollo de la FACEYE 2016-2020 sin resolución de aprobación.
	b. El Plan de Desarrollo está aprobado por la autoridad respectiva.	Cumple Totalmente	La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales presenta una Resolución FACEYE N° 12/2020 por la cual se aprueba el Plan de Desarrollo y el POA, sin especificarse el periodo al cual corresponde. El Plan de Desarrollo adjunto como medio de verificación corresponde al periodo 2016-2020 y 2021-2025.	- Resolución FACEYE 12/2020 - Plan de desarrollo de la FACEYE 2016-2020, 2021-2025
	c. El Plan de Desarrollo es coherente con el Plan Estratégico Institucional y los objetivos de la carrera.	Cumple Totalmente	El Plan de desarrollo de la Facultad (2016-2020) responde en sus diferentes delineamientos al Plan Estratégico Institucional y los objetivos de la carrera, las mismas están articulados en la dinámica institucional logrando establecer una secuencia en las diferentes acciones. La Resolución FACEYE N° 12/2020 aprueba el plan de desarrollo para las distintas carreras de la facultad.	- Matriz de análisis de coherencia entre el Plan de desarrollo de la Carrera, Plan Estratégico Institucional y los Objetivos de la Carrera. - Plan de Desarrollo de la Facultad. Resolución FACEYE N° 12/2020 por la cual aprueba el plan de desarrollo de la FACEYE, plan de desarrollo y POA para las distintas carreras de la Facultad pero no se adjunta el plan de desarrollo actual y vigente a la resolución.
	d. Las acciones previstas en el Plan de Desarrollo se realizan según lo programado.	Cumple Totalmente	Mediante la visualización de los documentos denominados, POA de la Carrera año 2021 al 2025 y Matriz de evaluación del cumplimiento del plan de desarrollo de la carrera (anexo 1.51) se corrobora que existe una planificación para actividades, con objetivos, indicadores y metas que son evaluados en forma sistemática con los diferentes mecanismos institucionales de verificación del grado de cumplimiento de todas las actividades establecidas según lo programado.	POA de la Carrera - Matriz de evaluación del cumplimiento del plan de desarrollo de la carrera. Coherencia entre el plan de desarrollo de la Carrera y el plan estratégico Institucional y los Objetivos de la carrera.
	e. El Plan de Desarrollo incluye recursos presupuestarios suficientes para su implementación.	Cumple Totalmente	Mediante los documentos denominados Presupuesto de la carrera y Ejecución presupuestaria entregado con el informe de autoevaluación se puede constatar la disponibilidad de recursos presupuestarios para el cumplimiento efectivo del Plan de Desarrollo. El área administrativa y financiera de la UAA de es de carácter centralizada del Plan de Inversiones que tiene como fin la adecuada sostenibilidad y optimización de todos los recursos en el tiempo y en forma, esto garantiza el cumplimiento y la disponibilidad de los recursos financieros.	- Presupuesto de la carrera - Ejecución presupuestaria Entrevistas a funcionarios administrativos.
	f. La carrera cuenta con mecanismos de seguimiento del cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo.	Cumple Totalmente	Se presenta una matriz de análisis del cumplimiento del plan de desarrollo de la carrera según indica el título, sin embargo el documento se hace alusión a la facultad.	- Matriz de evaluación del cumplimiento del plan de desarrollo de la carrera.



[Handwritten signature]

Nivel de cumplimiento del Criterio	Valoración Cualitativa		Valoración Cuantitativa asociada	
	PLENO		5	
Juicio Valorativo del Criterio	La universidad cuenta con un Plan Estratégico vigente 2018-2022, igualmente la FACEYE cuenta con un Plan de Desarrollo para el periodo 2016-2020, se evidencia coherencia entre los citados documentos. Se cuenta con un Plan de Desarrollo, se constata la asignación de recursos presupuestarios para la implementación del mismo; se cuenta con un mecanismo de seguimiento de las acciones del plan de desarrollo.			
Criterio 1.2.3	Indicadores	Cumplimiento	Argumentaciones	Medios de Verificación
Eficacia en la gestión del Aseguramiento de la Calidad	a. La carrera cuenta con instancias formales que se encargan del aseguramiento de la calidad.	Cumple Parcialmente	La evidencia presentada por la carrera hace referencia a las funciones de la Unidad de Evaluación y Acreditación Institucional, se indica en el presente informe como instancia formal de aseguramiento de la calidad de la carrera; igualmente se indica a la Coordinación de la Carrera y los docentes de tiempo completo quienes realizan el seguimiento a las diferentes acciones para el logro de la calidad educativa. La Unidad Académica a la cual pertenece la carrera no cuenta con una instancia permanente que se ocupe del aseguramiento de la calidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Funciones del Coordinador de Carrera y docentes de tiempo completo - Funciones de la Unidad de Evaluación
	b. La carrera prevé procesos evaluativos en todos los ámbitos de su gestión en el marco del aseguramiento de la calidad.	Cumple Parcialmente	Los medios de verificación anexados demuestran la existencia de instrumentos de evaluación para el desempeño docente y laboral del funcionario, por otra parte se informa sobre consideraciones para los criterios de evaluación docente EAD, también capacitaciones recibidas en torno a criterios de evaluación del desempeño docente, igualmente informe de gestión de la coordinadora de carrera, no se hace ninguna referencia a procesos evaluativos en el marco de la carrera. Estos documentos no comprueban la existencia de una planificación en tiempo, forma o mecanismos para la aplicación de procesos evaluativos orientados al aseguramiento de la calidad. No se evidencia procesos evaluativos aplicados a otras instancias como ser investigación, extensión, recursos financieros, humanos y de infraestructura.	<ul style="list-style-type: none"> - Instrumento de evaluación aplicado en la Universidad - Informe de gestión del Decano. - Calendario Académico y de Exámenes
	c. Los procesos evaluativos planificados se implementan sistemáticamente.	Cumple Parcialmente	Con el calendario académico y de exámenes (Anexo 1. 56) se puede ver el periodo establecido para la evaluación del desempeño docente, pero no para otras evaluaciones que permitan el aseguramiento de la calidad. Otras evidencias constituyen capturas de pantalla de encuesta aplicadas en el proceso de evaluación de desempeño docente de diferentes estamentos, sin embargo en este documento no se puede identificar la cantidad de encuestas aplicadas, en la página 9 se identifican capturas de pantalla del sistema, pero estas son de la carrera de Comercio Internacional, no del departamento de Marketing y Publicidad, de la misma manera solamente representa al año 2020. Estas evidencias demuestran una planificación pero no una aplicación sistemática. El Comité de pares no tuvo acceso al informe de auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> - Calendario académico y de exámenes - Print pantalla de encuestas aplicadas en proceso de evaluación de desempeño a los diferentes estamentos de la carrera
	d. Los resultados de los procesos evaluativos implementados son socializados con los miembros de la comunidad educativa.	Cumple Parcialmente	Se evidencia reuniones realizadas con miembros de la comunidad educativa en general, se presentan actas de reuniones virtuales con los profesores del Departamento de Marketing. No se visualiza listado de profesores con quienes se han mantenido las reuniones y carrera a las que pertenecen.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de emisión de acta complementaria - Socialización de evaluación de desempeño con miembros de la comunidad educativa - Actas y planillas de asistencia en reuniones de socialización de procesos de acreditación

